



Acta correspondiente a la **Novena Sesión Extraordinaria** de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el periodo 2025-2027.-----

En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, siendo las diez horas con tres minutos del día **ocho de julio de dos mil veinticinco**, se reunieron en la Sala de Juntas de Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; ubicada en Avenida Convento de Santa Mónica, sin número, esquina Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, las y los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF, con el propósito de celebrar la Novena Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

El **Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión**, expresa: "Toda vez que, por cuestiones de trabajo, la Presidenta Honorífica de este Sistema Municipal DIF, se disculpa de no poder asistir a la presente sesión, por lo que con fundamento en lo contenido por el artículo 17 fracción II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se les hace de su conocimiento que, en su suplencia, llevara la presente sesión su servidor. Por consiguiente, se procede a pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existe el quórum legal para sesionar, encontrándose presentes: Ciudadana María del Socorro Madero Márquez, Oficial Mayor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Tesorera de la Junta de Gobierno; Ciudadana Nuria Denise Estrada Rubio persona suplente de la Ciudadana Aline Dávila Huizar, Sexta Regidora del Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Primera Vocal de la Junta de Gobierno; Ciudadano Leopoldo Irwin Reyes Terron, suplente del Ciudadano Ricardo Santos Arreola, Tesorero del Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Segundo Vocal de la Junta de Gobierno; Ciudadano Beruni Enríquez Gutiérrez, Suplente de la Ciudadana Lourdes Jezabel Delgado Flores, Directora de Bienestar del Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Tercera Vocal de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal; y Ciudadano Raúl Esquivel Velasco, Consejero Jurídico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Cuarto Vocal de la Junta de Gobierno. -----

- I. El **Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión**, informa que la Secretaría **certifica** la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes cinco de los seis integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por lo que se declara instalada la **Novena Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**. En



consecuencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 18 fracción VII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se propone a la Ciudadana Pamela Ponce de León Torres, Titular de la Secretaria Técnica de este Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, para que funja como Secretaria de la Sesión. Por lo que les consulto; quien este por su aprobación, sírvase manifestarlo levantando la mano. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de las y los presentes. El Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión, continuando con el uso de la voz, expresa: Ciudadana Pamela Ponce de León Torres, Titular de la Secretaria Técnica de este Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, ocupe un lugar en la mesa y someta a consideración de las y los integrantes de la Junta de Gobierno el proyecto de Orden del Día propuesto para esta Sesión. -----

II. La Ciudadana Pamela Ponce de León Torres, Secretaria Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Secretaria de la Sesión, procede a dar lectura al orden del día y lo somete a consideración en los siguientes términos: -----

ORDEN DEL DÍA -----

I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quorum legal. -----

II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----

- a. Presentación y en su caso aprobación con dispensa de lectura del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco. -----
- b. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual, se aprueba el nombramiento de la persona Titular de la Subdirección Médica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el periodo 2025-2027. -----
- c. Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza a la Presidencia y a la Dirección General de este Sistema Municipal, suscribir un Convenio de Coordinación con la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México. -----

III. Clausura de la Novena Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno. -----

El Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión, solicita a la Secretaria de la Sesión, someter a consideración el orden del día propuesto. La Ciudadana Pamela Ponce de León Torres, Secretaria Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Secretaria de la Sesión, expresa, que por instrucciones del Presidente de la Sesión, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, el Orden del Día para la presente Sesión. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de las y los presentes el Orden del Día. El Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema



Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión, instruye a la Secretaria de la sesión, continúe con el desarrollo del siguiente punto del Orden del día. -----

a) En uso de la palabra, la **Ciudadana Pamela Ponce de León Torres, Secretaria Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Secretaria de la Sesión**, comentó que, el inciso (a) del Segundo Punto del Orden del Día, se refirió a la Presentación y en su caso aprobación del Acta referente a la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco. El **Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión**, preguntó a este Órgano Colegiado ¿Si tienen alguna intervención? No siendo así, instruye a la Secretaria de la Sesión, consulte a las y los integrantes, si es de aprobarse el acta referida, con dispensa de lectura. La **Ciudadana Pamela Ponce de León Torres, Secretaria Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Secretaria de la Sesión**, expresa que por instrucciones del Presidente de la Sesión, consulta a los miembros de este Órgano, si se aprueba el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, celebrada en fecha veintisiete de junio de dos mil veinticinco, con dispensa de lectura. Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de las y los presentes e informa que este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas. El **Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión**, instruye a la Secretaria de la Sesión, continúe con el desarrollo del siguiente punto del orden del día. -----

b) En uso de la palabra, la **Ciudadana Pamela Ponce de León Torres, Secretaria Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Secretaria de la Sesión**, comentó, que el inciso (b) del Segundo Punto del Orden del Día, se refirió a la Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual, se aprueba el nombramiento de la persona Titular de la Subdirección Médica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el periodo 2025-2027. El **Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión**, manifestó: "Someto a consideración de este Órgano Colegiado, el nombramiento de la Ciudadana Laura Levario Jaramillo como Titular de la Subdirección Médica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el período 2025-2027, ya que cumple con los requisitos establecidos en la Ley y cuenta con el perfil, conocimientos y experiencia necesaria para ocupar el cargo. Por lo que pongo a consideración de esta Asamblea la propuesta referida y les consulto ¿Tienen algún comentario?" De no ser así, instruye a la Secretaria de la Sesión a efecto de que



consulte a las y los integrantes de este Órgano, si es de aprobarse el punto correspondiente como Proyecto de Acuerdo. La **Ciudadana Pamela Ponce de León Torres, Secretaria Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Secretaria de la Sesión**, señala que, por instrucciones del Presidente de la Sesión, somete a consideración el siguiente proyecto de acuerdo: "Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13, fracción VIII; y 13 Bis-E, fracción IX de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **PRIMERO.** Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Laura Levario Jaramillo, como Titular de la Subdirección Médica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el período 2025-2027. **SEGUNDO.** Cítese a la Ciudadana Laura Levario Jaramillo, para que rinda la protesta de Ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo. **TERCERO.** Se instruye al Secretario de la Junta de Gobierno en su carácter de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a efecto de emitir el nombramiento correspondiente a la Persona Titular de la Subdirección Médica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el período 2025-2027, señalado en el resolutivo primero del presente acuerdo. **CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación." Informando que, levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de las y los presentes, expresando al Presidente de la Sesión, que este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas. El **Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión**, instruye a la Secretaria de la Sesión, sírvase llamar a la Ciudadana Laura Levario Jaramillo, para que rinda la Protesta de Ley correspondiente. La **Ciudadana Pamela Ponce de León Torres, Secretaria Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Secretaria de la Sesión**, manifiesta: Se solicita la presencia de la Ciudadana Laura Levario Jaramillo, en este recinto para que rinda la Protesta de Ley. El **Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión**, manifiesta: "Ciudadana Laura Levario Jaramillo, Titular de la Subdirección Médica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México ¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de México, la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como las leyes y reglamentos que de ellas emanen, con eficiencia, eficacia, probidad, honradez, honestidad y responsabilidad, brindando en todo momento un trato sensible y sin distinción a todas y todos los habitantes de Tlalnepantla de Baz?" Ciudadana Laura Levario Jaramillo, responde: "**Sí protesto**". El



Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión, replica: "Si así lo hiciera que el pueblo de Tlalnepantla de Baz, se lo reconozca, y si no que se lo demande", y continuando con el uso de la voz, instruye a la Secretaria de la Sesión continuar con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

- c). En uso de la palabra, la **Ciudadana Pamela Ponce de León Torres, Secretaria Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Secretaria de la Sesión**, comentó, que el inciso (c) del Segundo Punto del Orden del Día, se refirió a la Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza a la Presidencia y a la Dirección General de este Sistema Municipal, suscribir un Convenio de Coordinación con la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México. El **Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión**, manifestó, que, para este punto, se le concede el uso de la voz al Licenciado Raúl Esquivel Velasco, Cuarto Vocal de la Junta de Gobierno y Consejero Jurídico del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz. El **Ciudadano Raúl Esquivel Velasco, Consejero Jurídico del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Cuarto Vocal de la Junta de Gobierno**, expuso: "Buenos días a todas y todos, el siguiente punto deviene de una propuesta que hace el Gobierno del Estado de Mexico a través de la Secretaria de las Mujeres, mediante una solicitud que llega a nuestro ciudadano Presidente Municipal Constitucional el Maestro Raciél Pérez Cruz, y es quien instruye al Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, como propietario del inmueble, para poder someter este punto a consideración de la Junta de Gobierno y poder firmar ese convenio de coordinación con la Secretaria de las Mujeres, y lleven a cabo el programa que tienen ya propuesto, cabe resaltar que el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, es propietario del bien inmueble ubicado en la Colonia Constitución de 1917, con una superficie de 1,486.96 metros cuadrados, propiedad que adquiere a través de una Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de fecha diecisiete de julio de 1981, asentado en el Acta de Gobierno número veintiocho y posteriormente mediante Decreto número doscientos setenta y ocho, publicado en "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha lunes diecisiete de septiembre de 1984, ya donde se le da la debida formalidad, y se confirma la propiedad mediante Decreto número diez, publicado en "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha martes dieciséis de julio de 1985, con la creación de Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados, de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", en ese sentido como propietarios del inmueble, se propone a consideración la viabilidad para que la Presidenta Honorífica y el Director General de este Sistema Municipal DIF puedan firmar ese convenio de colaboración con la Secretaria de las Mujeres del Gobierno del Estado de Mexico y se pueda llevar acabo la instalación y operación de un Centro de Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Emancipación (CENTRO LIBRE) para las mujeres de nuestro municipio". Es cuanto. El



Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión, preguntó: ¿Si tienen algún comentario? “Al no existir ningún comentario, agradece al Consejero Jurídico, por su intervención en este punto el orden del día e instruye a la Secretaria de la Sesión a efecto de que consulte a las y los integrantes de este Órgano, si es de aprobarse el punto correspondiente como Proyecto de Acuerdo”. La Ciudadana Pamela Ponce de León Torres, Secretaria Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Secretaria de la Sesión señala que, por instrucciones del Presidente de la Sesión, somete a consideración el siguiente proyecto de acuerdo: “Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, fracción VII, 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 4, fracción I de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados “Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, 15, fracción II, 49 fracción IX, 62 fracción XXIV y 89 fracción II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **PRIMERO.** Se autoriza a la Presidencia y a la Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, suscribir un Convenio de Coordinación con la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México, con el objetivo de poder instalar y operar un Centro de Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Emancipación para las Mujeres (CENTRO LIBRE), en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que se ubicará en la Colonia Constitución de 1917, de esta municipalidad. **SEGUNDO.** Se instruye al Cuarto Vocal de la Junta de Gobierno en su carácter de Consejería Jurídica del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a realizar las correcciones de fondo, forma y estilo del Proyecto de Convenio de Coordinación, señalado en el Considerando Noveno y que es materia del presente Acuerdo. **TERCERO.** A la firma del Convenio de Coordinación, la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México, no podrá realizar ningún acto de disposición, desafectación, cambio de destino o usuario, ni conferir derechos de uso, aprovechamiento y explotación, ni podrá transmitir la propiedad de dicha superficie, ni otorgar derecho real alguno sobre ella, sin contar con la autorización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **CUARTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.” Informando que, levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de las y los presentes, expresando al Presidente de la Sesión, que este punto de acuerdo ha quedado asentado en actas.

ANEXOS



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TIALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



nuestra ciudad
2025-2027

URGENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Oficina de la Presidencia Municipal
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Fecha: 10 de junio de 2025
Oficio no: TLA/PM/OPM/5678/2025
Caso: S/N

MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ATN: LIC. ELSA PATRICIA MALDONADO BENÍTEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

LCDO. EDMUNDO GONZÁLEZ GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL

PRESENTE

Por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 3, 7, 12, 14 fracciones I, IV, XXVI, XLII, 15, 19, 21 y 34 fracciones I, IV, XXX y 35 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Se solicita su invaluable apoyo con la finalidad de girar sus apreciables instrucciones y remitir a esta Unidad Administrativa en un término no mayor a 48 horas, la siguiente información:

➤ Antecedente de legítima posesión y/o propiedad correspondiente al Centro de Desarrollo Comunitario de José María Velasco, ubicado en la colonia Constitución de 1917.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. PAULA GABRIELA PELLICER TORRES
TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.C.P. Mtro. Rafael Pérez Cruz - Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, para su conocimiento.
C.C.P. Lic. Mónica Bertrán Escobedo - Encargada de Despacho de la Dirección de las Mujeres, para su conocimiento.
A. Quiébrase para la observancia de lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Calle Lázaro Cárdenas s/n, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54090

DIF Tlalnepantla

Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Al Convento de Santa Mónica s/n, Ndo. Jardines de Santa Mónica
C.P. 54090, Tlalnepantla de Baz, Estado de México
55 5361 2115

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".
Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 12 de junio de 2025

Asunto: Constitución de 1917, Antecedentes
Oficio No. SMDIF-TLA/DM/368/2025

RECIBIDO

MTRA. PAULA GABRIELA PELLICER TORRES
TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE TIALNEPANTLA DE BAZ

PRESENTE

Hago referencia a su oficio número TLA/PM/OPM/5678/2025 de fecha 10 de junio de 2025, mediante el cual, solicita, en un término no mayor a 48 horas, se informe, el Antecedente de legítima posesión y/o propiedad correspondiente del Centro de Desarrollo Comunitario de José María Velasco, ubicado en la colonia Constitución de 1917.

Sobre el particular, por instrucciones del Lic. Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México, me permito informarle respetuosamente que, en el Área de Patrimonio adscrita a esta Oficialía Mayor, solo se cuenta con el registro en copia simple del Decreto número 278 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha 17 de septiembre de 1984, así como Acta de Cabildo de Tlalnepantla de Baz número 28 de fecha 17 de julio de 1981, como antecedente de legítima propiedad del inmueble solicitado, los cuales se agregan al presente, para pronta referencia.

Sin otro particular, agradezco la atención que brinda al presente.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL SOCORRO MADERO MÁRQUEZ
OFICIAL MAYOR DEL SMDIF TIALNEPANTLA DE BAZ

C.C.P. Lic. Benito Pérez Cruz - Presidente Municipal del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.
Lic. Edmundo González Gallegos - Director General del SMDIF Tlalnepantla de Baz.
Lic. Mónica Bertrán Escobedo - Encargada de Despacho de la Dirección de las Mujeres.
Lic. José Expósito Velasco - Encargado de Despacho del SMDIF Tlalnepantla de Baz.
Ing. Nancy Sánchez Aguilar - Coordinadora de Control de Gestión del SMDIF - Turno 1150.
Actúa:
MMDIF

ACUSE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Oficina de la Presidencia Municipal
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Fecha: 13 de junio de 2025
Oficio no: TLA/PM/OPM/5801/2025
Caso: S/N

MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESENTE

Por instrucciones del Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 3, 7, 12, 14 fracciones I, IV, XXVI, XLII, 15, 19, 21 y 34 fracciones I, IV, XXX y 35 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Se le solicita girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de realizar a la brevedad la certificación del Acta de Cabildo de Tlalnepantla de Baz número 28 de fecha 17 de julio de 1981.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. PAULA GABRIELA PELLICER TORRES
TITULAR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

11 JUN 2025

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Calle Lázaro Cárdenas s/n, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54090

URGENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Oficina de la Presidencia Municipal
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

Tlalnepantla de Baz, México a 16 de junio de 2025.
Oficio: TLA/PM/330/2025.

LCDO. EDMUNDO GONZÁLEZ GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

PRESENTE

Me dirijo a usted con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 49 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 31 fracción I y 32 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como demás ordenamientos legales, vigentes y aplicables.

Por lo anterior, se instruye a someter a consideración de la Junta de Gobierno la asignación del Centro de Desarrollo Comunitario de José María Velasco ubicado en la colonia Constitución de 1917 a la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México.

No omito mencionar que, deberá remitir a la autoridad correspondiente del Gobierno Central, copia certificada en anverso y reverso consistente en 3 folios del Acta de Gobierno número 28 del Ayuntamiento, celebrada el día 17 de julio de 1981, para los efectos y trámites a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

MTRO. RAFAEL PÉREZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TIALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
2025-2027



FOLIO: 369/2021

— EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TIALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 91, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. —

LEY ORIGINARIA RECIBIDA POR LA SECRETARIA DE INTERIORES

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS PREVIAMENTE COMPULSA CON LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA SON COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y CORRESPONDEN AL ACTA NUMERO VEINTIOCHO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADO EL DIA DIESETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES FOJAS ÚTILES, DOS ESCRITAS POR EL ANVERSO Y REVERSO Y UNA ESCRITA POR EL REVERSO INCLUYENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS TRÁMITES Y EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO MIGUEL ANGEL BRAVO SUBERVILLE



Sin más por el momento quedo
 ATENTAMENTE

DIF
Tlalneapantla
 nuestro hogar
 desde 1917
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA FAMILIA
DE LA MUJER
DE LA COMUNIDAD
 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DECLARACIONES

L. De "LA SEMIHERES"

II. El Estado Libre y Soberano de México, es una entidad libre y soberana en su régimen interior que forma parte integrante de la federación y cuenta con personalidad jurídica propia para ejercer derechos y asumir obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 5, 15, 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

LI. Es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres y la promoción de la equidad de género; la implementación de acciones afirmativas que aseguren las brechas sustanciales, la protección integral de mujeres; y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento y el ejercicio de sus derechos; en términos de lo establecido en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4, 19, 23 fracción IV y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de las

LIII. La Maestra Mónica Chávez Durán, en su carácter de Secretaria de las Mujeres, conforme al nombramiento expedido a su favor por la titular del Poder Ejecutivo del Estado de México; Maestra Delfina Gómez Álvarez, en fecha 16 de septiembre de 2023, ostenta la representación, así como la dirección y administración de la misma, y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto en los artículos 19 y 53 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como 6 y 7 fracciones II, XXIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

IV. La Coordinación Administrativa es una unidad administrativa dependiente de la Secretaría de las Mujeres de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, fracción V y 13, fracciones VIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, le corresponde, entre otros asuntos, suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el desarrollo de sus funciones.

IV. La Licenciada Atrilina Solís Radillo, Coordinadora Administrativa, se encuentra facultada para suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, así como asistir a la celebración del presente Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.



La Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia es una unidad administrativa dependiente de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones, responsable de ejecutar las acciones relacionadas con la prevención, atención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres, realizar acciones para la capacitación, sensibilización y certificación del personal en materia de violencia contra las mujeres, coordinar y dar seguimiento a las acciones en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, de su competencia en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de México, contribuir en la promoción del conocimiento de los derechos, de los procesos y los mecanismos para acceder a la justicia, prevenir y sancionar la violencia, en términos de los artículos 1, fracción III, 12, fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XXV, del *Estatuto de la Federación*.

IV.B. La Dirección General de Igualdad Sustantiva, es una unidad administrativa dependiente de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, responsable de los programas y las acciones que promuevan la igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, así como de las medidas instructivas que aseguren el ejercicio de sus derechos, oportunidades y acceso igualitario, a fin de eliminar los estereotipos y prácticas sociales que refuerzan la discriminación hacia las mujeres, así como llevar a cabo su ejecución, en términos del artículo 10, fracciones I y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Mujer.

LVIII. La Doctora Alicia Trejo Patino, en su calidad de Encargada del Despacho de la Dirección General de Igualdad Sensitiva, cuenta con las facultades para asistir a la Titular de la Secretaría de las Mujeres en la celebración del presente Convenio de Coordinación, en términos del artículo 9 y fracciones III, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

LIX. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Miguel Alemán Poniente, Número 1931, Colonia San Bernardino, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

D. De "EL MUNICIPIO"

11.1. Es una entidad de Derecho Público, con personalidad política y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por el invocado precepto constitucional, el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.

H.R. Los artículos 115, 122 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, indican que los municipios del Estado regularán sus atribuciones y funcionamiento de conformidad con lo que establece la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica ciudad, los Bandos municipales, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

[illegible]

II.V. La/ES (Nombre completo o nombre de sociedad y domicilio completo), Secretario del Ayuntamiento, acredita su personalidad a través del nombramiento aprobado durante el desahogo del punto ___ del Orden del Día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento, previamente instituido, del día ___ de ___ de 2025, quien concurre a la celebración del presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el decreto 91, fracción VI y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

IV. Que acredita la legítima propiedad del inmueble ubicado en calle _____, Colonia _____, Código Postal _____, Municipio de _____, Estado de México, con una superficie total de 90, 090 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número _____ del Volumen _____, con Clave Catastral _____, mismo que se identifica con la Cédula de Bienes Inmuebles número _____ de fecha _____ de _____ de dos mil _____.

IBVI. Para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Calle _____ número _____, Colonia _____, C.P. _____, Estado de México.

● 地址：北京·中关村大街100号·100080

DEI. Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparezca, misma que al momento de suscribir el presente Convenio de Coordinación, no les ha sido revocada, modificada ni limitada en forma alguna, conociendo la interpretación y alcance de todas y cada una de las cláusulas, así como su contenido legal.

III.2. Manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio y coordinarse para realizar las acciones que permitan el establecer las bases de colaboración y coordinación.

III. Este Convenio no amplía, exceptúa o sustituye, ni delega las facultades y obligaciones que las diversas disposiciones constitucionales, legales y administrativas confieren a quienes lo suscriben.

III.4. El presente Convenio no contiene estipulación alguna contraria a la ley, a la moral ni a las buenas costumbres y en su celebración no media niación alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pueda afectar, en toda o en parte, la validez de este.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" suscriben el presente acuerdo de voluntades de conformidad con las siguientes:

PRIMERA. OBJETO

La Grupos, la colaboración y coordinación entre "LAS PARTES" a fin de instalar y operar un Centro de Libertad, Igualdad, Bienestar, Redes y Finanzas para las Mujeres, en el Municipio de _____, Estado de México, en la sucesivo denominado como el "CENTRO LIBRE", en consecuencia, "EL MUNICIPIO" otorga a "LA SEMUJERES" en forma gratuita, la posesión de un bien inmueble consistente en _____ metros cuadrados, ubicado en calle _____, Colonia _____, Código Postal _____, municipio de _____, Estado de México.

Derivado de la Cláusula que antecede, "LA SEMUJERES" recibe material y justificación ante la posesión del bien inmueble, la cual será ejercida durante la vigencia estipulada en el presente instrumento, obligándose a no arrendar:

Esta hoja corresponde a la Novena Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
Celebrada el día 08 de julio de 2025.



TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS MUJERES"

I. Instalación y operación del "CENTRO LIBRE", mediante el cual se brindarán los siguientes servicios:

- a) Fortalecimiento de las redes comunitarias y fomento del liderazgo de las mujeres que habitan en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- b) Promoción de los Derechos de las Mujeres, la autonomía y empoderamiento de las mujeres.
- c) Impulso del cambio cultural y prevención de la violencia.
- d) Atención jurídica, psicoemocional y promoción de la salud de las mujeres.

II. Contratación de los servicios profesionales de las siguientes personas para:

- a) Coordinar la ejecución del proyecto en la Entidad Federativa.
- b) Continuar la apertura y funcionamiento del "CENTRO LIBRE" instalado y
- c) Ejecutar las funciones de tipo administrativo que derivan de la ejecución del Proyecto.

Tercer artículo. "LAS MUJERES" será la responsable de designar al personal encargado de la operatividad del "CENTRO LIBRE", mismo que estará abierto los días hábiles del día en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el entendido de que en todo momento deberá estar atendido por el personal que "LAS MUJERES" designe, por lo que "EL MUNICIPIO" no tendrá ninguna facultad de intervención en el funcionamiento de dicho espacio.

III. Destinar recursos a la oferta de actividades formativas, culturales, recreativas y de capacitación, dirigidas a las mujeres usuarias del "CENTRO LIBRE".

IV. Dirigir los recursos para capacitación del personal operativo del "CENTRO LIBRE".

V. Adquirir el equipo y mobiliario, materiales y útiles de consumo, y.

VI. Designar los gastos de operación para la construcción y el seguimiento del proyecto.

CUARTA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

I. Garantizar que el bien inmueble sea el espacio idóneo y seguro para la implementación del "CENTRO LIBRE".

II. Colocar en tiempo y forma los gastos para el mantenimiento y conservación de las instalaciones del "CENTRO LIBRE", además de las reparaciones y los servicios contratados para su buen funcionamiento, tales como agua, internet, luz y cualquier otro servicio que resulte necesario para dicho fin.

III. Ejecutar las gestiones indispensables para que el "CENTRO LIBRE" cuente con presencia de personal de seguridad pública a efecto de garantizar protección a todas las personas que se encuentren en dicho espacio.

QUINTA. COORDINACIÓN DE "LAS PARTES"

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por parte de "LAS MUJERES": a la persona Titular de la Coordinación Administrativa, a la persona Encargada de Despacho de la Dirección General de Igualdad Sustantiva, quienes podrán ser representadas por una o más personas que para tal efecto designen.

Por parte de "EL MUNICIPIO": a la persona Titular de la OFICINA MUNICIPAL DE LAS MUJERES, quien podrá ser representada por una o más personas que para tal efecto designen.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en que toda la información que se transmite o que se genere con motivo de la celebración del presente instrumento, de la ejecución del mismo, y en el uso de sus funciones, será tratada de manera confidencial, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracciones XII, XIII y XIV y 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, respetando en todo momento el derecho a la privacidad y limitando a la Protección de Datos Personales, garantizando la privacidad de los individuos y volando porque no se leucara en los datos que puedan afectar arbitrariedad, observando en todo momento los principios de calidad, confidencialidad, finalidad, información, verdad, libertad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, excepto aquella que deba considerarse pública, en términos del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información o se encuentre en alguno de los supuestos de excepción que establece el artículo 21, fracción V del mismo ordenamiento, antes referido.

"LAS PARTES" se aseguran de que la información que se proporcione al personal que cada una de ellas designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula, será causal de responsabilidad administrativa, en términos del artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios pudiendo derivarse las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran, en términos del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, las responsabilidades dictadas a la administrativa, se

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal contratado por cada una de éstas para el cumplimiento del presente instrumento se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo emplee, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser considerados patrones, salarios o sustitutos la una de la otra.

OCTAVA. VIGENCIA

La vigencia de este convenio comenzará a partir de la fecha de su celebración, hasta el 31 de diciembre de 2025.

NOVENA. MODIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen que podrán modificar el presente instrumento jurídico en cualquier momento, siempre y cuando se notifique el documento correspondiente, surtiendo sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" tendrán las medidas pertinentes para evitar perjuicios a terceros. Este Convenio no podrá dar por terminado mediante aviso por escrito a otra parte con treinta días hábiles de anticipación a la fecha que se notifique para tal efecto, a reserva y en el entendido que deberá continuar hasta su conclusión los actos ya iniciados y que por no esperar su término no puedan darse por terminados.

Se podrá dar por terminado de forma anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de "LAS PARTES".
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se adopta el diálogo y el consenso como métodos para definir su contenido.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

En caso de que las controversias sobre el presente convenio no puedan ser resueltas administrativamente, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que, por razón de su persona, materia o domicilio presente o futuro, pudiese corresponderles.

LEÍDO POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por "LAS MUJERES" Por "EL MUNICIPIO"

MTRA. MÓNICA CHÁVEZ DURÁN (NOMBRE COMPLETO)
SECRETARIA DE LAS MUJERES PRESIDENTE MUNICIPAL

LCDR. ATZIMBA SALAS BADILO (NOMBRE COMPLETO)
COORDINADORA ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DRA. AUCIA TREJO PATIÑO (NOMBRE COMPLETO)
ENCARGADA DE DESPACHO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE IGUALDAD SUSTANTIVA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LAS PARTES FIRMAN CONFORMIDAD AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE _____ ESTADO DE MÉXICO, EN PRESENIA DE _____ EL 08/07/2025.

El Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión, instruye a la Secretaria de la Sesión, continúe con el desarrollo del siguiente punto del orden del día. -----

La Ciudadana Pamela Ponce de León Torres, Secretaria Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Secretaria de la Sesión preciso: "Presidente de la Sesión, le informo que se han agotado los Puntos del Orden del Día. -----



III. Clausura de la Novena Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. El Ciudadano Edmundo González Gallegos, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Presidente de la Sesión, expresó: "Una vez concluido el Orden del Día, y siendo las diez horas con diecisiete minutos del día **OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, se declara **CLAUSURADA** la Novena Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Muchas gracias por su asistencia". -----


C. EDMUNDO GONZÁLEZ GALLEGOS

Director General del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia
de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y
Presidente de la Sesión


C. MARÍA DEL SOCORRO MADERO MÁRQUEZ

Oficial Mayor del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia de
Tlalnepantla de Baz, Estado de México y
Tesorera de la Junta de Gobierno


C. NURIA DENISE ESTRADA RUBIO

Primera Vocal Suplente de la Junta de Gobierno del
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México


C. LEOPOLDO IRWIN REYES TERRON

Segundo Vocal Suplente de la Junta de Gobierno del
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia de Tlalnepantla de Baz, México


C. BERUNI ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ

Tercer Vocal Suplente de la Junta de Gobierno del
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
de Tlalnepantla de Baz, Estado de México


C. RAÚL ESQUIVEL VELASCO

Consejero Jurídico del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de
Baz, Estado de México y Cuarto Vocal de la Junta
de Gobierno


C. PAMELA PONCE DE LEÓN TORRES

Secretaria Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Tlalnepantla de Baz, Estado de México y Secretaria de la Sesión